

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Preios de suscripción.

FOR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

La educación y el lenguaje grosero

Muchos son los medios de educar, y muchos son también los educadores.

No lo son sólo los padres y madres, ni el maestro y el sacerdote, sino que lo son igualmente las personas superiores con respecto á las inferiores, los adultos tocante á los niños, los ilustrados en lo que atañe á los analfabetos, etc., etc.

¿Cuántos y cuántos son los que debieran educar, y, sin embargo, destruyen la obra de la educación que otros empezaron!

El maestro de la niñez, que cumple los deberes que le impone su profesión, no deja en olvido los medios que le sugiere la inteligencia para dar curso provechoso á su labor, no descuida la obligación de dirigir al niño hacia las fuentes de la virtud, separándole de las ocasiones que pudieran inclinarle al mal.

No faltan quienes creen que esta labor del maestro tiene una gran eficacia, pues sirve para dirigir al niño siempre, sin desviarse por los caminos tortuosos que le conduzcan á la pendiente de los vicios. Y sin embargo, no es así; porque al salir al mundo, se encuentra con malos educadores, con amigos, compañeros y has-

ta superiores, que deshacen la obra del buen educador, sea padre ó maestro, y se pervierte el niño sin sentirlo, siguiendo los halagos de las pasiones que le impelen al vicio y le hacen abandonar el camino que se le trazara en su niñez.

Bien es verdad que, si deja este camino por algún tiempo el que fué bien educado, la mayoría de las veces vuelve á la buena senda en la edad moderna, como nos lo prueban infinidad de casos que pudiéramos citar.

Mas no basta eso; sería muchísimo mejor que ese buen camino jamás fuera abandonado por el joven bien educado, en evitación de peligros de que hoy no siempre se ve libre.

¿Qué hacer para conseguirlo?

El joven, apenas entrado en sociedad, encuentra en la calle desarrapados muchachos ó jovenzuelos que, precoces, con la educación del arroyo, no saben más que insultarse y aporrearse mutuamente, usando lenguaje que tal vez aprendieran de sus padres, y comentando con calor y apasionamiento impropios de su edad, los grabados indecorosos y obscenos, las inmorales escenas y las inmundas lecturas que les ponen al alcance de sus sentidos esa prensa infame que no atiende más que á lisonjear las pasiones, para sacar partido á la moneda de 5 ó 10 cé-

timos, y ese teatro desmoralizador, en que se representan piezas sicalípticas, que están reñidas con el buen sentido... ¡Cuánta podredumbre, cuánto cieno!

Un preclaro escritor se quejaba hace pocos días en un periódico de que había oído, yendo de paseo, á unos niños que proferían palabras que causaban náuseas é indignación, sin ser el lenguaje tabernario ni la vituperable blasfemia, porque era la evocación torpe y soez de vicios vergonzosos y degradantes, y de aberraciones infames, el ultraje á todo sentimiento de dignidad y de pudor...

Y pedía que los agentes de la autoridad cuidasen de amonestar y recluir; que los hombres nobles de inteligencia y sanos de corazón trabajasen para que desapareciera esa vergüenza nacional; que la prensa declarara la guerra á ese lenguaje soez y obsceno; que todos manifestasen su profundo disgusto cuando ante ellos se profiriesen esas repugnantes expresiones; que los maestros, los sacerdotes, padres de familia y autoridades se propusieran desinfectar el lenguaje del pueblo, para que no se corrompa el espíritu, etc. etc.

Si; los maestros y los sacerdotes pueden hacer y hacen mucho. Los padres de familia hacen en muchos casos también; pero en otros ¡ay! desruyen lo que edificó la escuela ó la iglesia. Las autoridades hacen igualmente algo, pero no seguramente lo que debieran, por temor á que se les trate de reaccionarias, de secuestradoras de la libertad, de la santa libertad...

Díganlo las campañas de la prensa *trusterá* contra el actual ministro de la Gobernación, solo por eso, por querer moralizar, aunque por otra parte merezca los aplausos de todas las personas honradas.

FELIX SARRABLO.

VOTO EN FAVOR

No requerido por nadie y reconociendo la ninguna necesidad y eficacia de mi intervención en el asunto, me creo con algún derecho y en cierto modo en el deber de terciar en el pleito pendiente, ya que no por merecimientos y prestigios, de que carezco en absoluto, por el hecho de que haya sido mi escuela una de las del partido de Soria que el Sr. Inspector ha visitado en el último mes del curso.

Vino aquí el Sr. Tejero, sin que le precediera otro aviso que el que desde el pueblo inmediato donde pernoctó la noche anterior pasó al Presidente de la Junta local.

Una vez en esta localidad, donde llegó acompañado exclusivamente por un guía que él mismo había buscado, se instaló en la posada, de donde no pudieron sacarle las instancias de los Maestros que se hubieran honrado proporcionándole en sus casas un alojamiento, aunque modesto, menos abundante en las incomodidades y privaciones características de los mesones de pueblos de poco vecindario y escasos recursos.

Instalado ya, avisó su llegada á las autoridades locales, á las cuales anunció su propósito de inspeccionar,—como por lo visto suele hacerlo siempre, con muy buen acuerdo—sólo, las escuelas. Esta decisión, comunicada en términos tan corteses y comedidos como cumplen al perfecto caballero que lo hiciera, no ocasionaron protestas, ni siquiera extrañeza. ¡Aún queda en estas sierras cierta cantidad de lógica y de sentido común!

Los individuos de la Junta local pudieron disponer de todo el día para dedicarse á sus habituales ocupaciones, y, al anochecer, se reunieron en sesión. En ella el Sr. Inspector dió amplio y razonado informe del resultado de la visita girada... y no pasó más.

Se restituyó el Sr. Tejero á su muy modesto hospedaje y de él partió á la siguiente mañana, muy temprano, para continuar el itinerario aprobado. Nada de obsequios, que muy dignamente rechazó, ni más atenciones que aquellas á que era acreedor por sus muchos merecimientos personales y la respetabilidad de su alto cargo.

Esta conducta me pareció tan ejemplar, que dispuesto estuve, con pluma en mano y cuarti-

llas delante, para ensalzarla desde estas columnas como se merecía; pero el temor de herir la modestia del Sr. Tejero por una parte, y por otra el de que se consideraran mis alabanzas, siempre desinteresadas, como precio de atenciones que acaso no haya merecido y de laudatorios informes á que por lo visto me hice acreedor, provisionalmente me detuvieron.

Pero hoy, ante la campaña que cierto periódico que nada de común tiene con las escuelas y los maestros hace contra el Sr. Inspector, apto, digno y celoso si los hay, consigno estos antecedentes y mi opinión, no con el fin bastardo é innoble del funcionario servil que halaga á sus superiores, sino con el noble propósito de dar mi voto en favor del superior á quien venero y del que soy adicto y entusiasta defensor porque entiendo que debo serlo en conciencia.

No necesita el Sr. Tejero de mi defensa, ni aunque la precisara le sirviera acaso de nada; pero ello no ha de ser obstáculo para que en contraposición á las insidiosas campañas de incapaces, obtusos ó mal intencionados, no consigne yo, como lo harán seguramente en privado y en colectividad tal vez todos los maestros públicos de la provincia de Soria, mi testimonio de la mayor consideración y cariño.

Vaya, pues, mi voto muy caluroso de confianza en favor del padre de los maestros sorianos y el más amante y entusiasta paladín de la enseñanza primaria de la provincia. Así, así se inspecciona, aunque otra cosa crean los mal enterados ó peor intencionados.

JUAN REPARAZ.

Montenégro de Cameros, Julio, 1909.

LA ESTATUA Á ROMANONES

DUALISMO

Inició la idea de la estatua al ilustre prócer señor Conde de Romanones, la Asociación de maestros de Guadalajara.

Tardía nos pareció esta iniciativa, al cabo de siete años en que por él pasamos al Estado, por más que ya entonces los Maestros de algunas provincias le dimos pruebas de agradecimiento, por medio de placas de plata, como los de Zaragoza y Soria, y otros en diferentes formas. Es más; nos parecía raro elevar una estatua á un personaje en vida.

«No hay costumbre de levantar estatuas ni monumentos en Madrid á ninguna persona en vida», dice el propio señor Conde.

Y añade que le parece por ello, y por menos costosa, y por las dificultades que había de ofrecer en Madrid, que debe levantársele en Guadalajara.

Esto aparte de creer que no merece tanto, á su juicio, por haber cumplido lo que estima un deber.

Pero no obstante, no quiere á oponerse á los deseos visibles del Magisterio, porque no se interprete por sus adversarios políticos como temor de fracaso, y como si los maestros le volvieran la espalda.

Y que tal vez se interpretaría también como falta de adhesión á la obra de nacionalizar la enseñanza, incorporándola definitivamente al Estado, que es su idea y propósito iniciado por la reforma de 1902.

Ello es que ya se conoce el deseo del obsequiado.

Pues á pesar de esto, la Asociación Nacional, que ya quiso poner cortapisas al principio, proponiendo la creación de la estatua en Madrid, en contra de lo que opinaba la iniciadora, sigue al parecer, *en sus trece*.

En circular de 28 de Mayo, que hemos leído pocos días ha, se dirige al Magisterio asociado y le propone el caso de la indisciplina de la Asociación de Guadalajara, que «rebaja los lazos de fraternal solidaridad, para dar paso á insanos egoísmos, capaces de destruir las más preciadas y altruistas producciones.» ¡Oh!...

Cree que ese proyecto, por su carácter nacional, sólo debía ella llevarlo á vías de hecho.

Y se ha encontrado en el cruel dilema de desautorizar á la Asociación de Guadalajara, dificultando, y acaso impidiendo, el justísimo homenaje que se trata de rendir á su eximio Presidente, el Sr. Conde de Romanones, ó prestar su conformidad á una completa transgresión de la disciplina más elemental..

Y no ha vacilado un instante en adoptar el segundo criterio, aunque sea esperando el día no lejano en que la Junta Directiva, con su *autoridad soberana*, adopte la resolución que proceda acerca de este *casus belli*...

Entre tanto, se dirige á todas las asociaciones parciales, para que resuelvan en definitiva sobre si se ha de erigir en un punto ú otro la estatua.

¿Qué va á resultar de todo esto?

Las Asociaciones que opinen como el Presidente, dirán que en Guadalajara.

Y los que sean de la opinión del otro presidente y secretario, dirán que en Madrid, para no dejar feos á los Sres. Gil y Talavera.

Quién vencerá á quién, es lo que no sabemos.

Pero si podemos predecir que es fácil suceda lo de la fábula de Iriarte «Los dos conejos»... y no se haga la estatua, por la división del Magisterio, provocado por la Nacional, sin su Presidente.

Noticias de actualidad

Socorros mutuos

La Comisión central en el presente mes de Julio de 1909, solicita once cuotas de 0'10 pesetas para los herederos de los siguientes socios fallecidos: D. Pascual Caballero, de Valencia; D. Luis Luque, Lacalahorra (Granada); D. Pablo Martín, Navalosa (Avila); D. José Rodríguez, Cárcel (Jaén); D.^a Felipa Carrión Picazo, Iniesta (Cuenca); D. José Cruz Portillo, Villena (Alicante); D. Jesús María Jauret, La Carolina (Jaén); D. Remigio Málaga, Aldeanueva del Camino (Cáceres); D.^a María Comas Vidal, Vilabertrán (Gerona); D. Juan Palencia, Sonseca (Toledo); D. Félix Maximiano Martínez, Villarta (Cuenca).

Rectificación

Dicha Comisión Central, teniendo entre manos el expediente de D.^a Felipa Carrión para subsanar un pequeño defecto de que adolecía su expediente, que quedó subsanado, metió equivocadamente en la carpeta de *Socorros á pedir en Julio* el mencionado expediente, y ha sido incluida en la relación del mes actual habiéndolo sido también en la del mes anterior. Advierte, por consiguiente, que se tenga por retirado el socorro indicado y que solo procede abonar diez en vez de los once reclamados.

Como esta rectificación se ha recibido en ocasión que ya se han descontado las once cuotas á casi todos los asociados en esta provincia, se tendrá en cuenta cobrando una de menos en el mes siguiente.

Memorias pedagógicas

Por Orden-circular de la subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Ar-

tes del veintiuno del actual, publicada en la *Gaceta* del día 24 del mismo, se manifiesta que observándose claramente en varias Memorias pedagógicas de las presentadas hasta hora una uniformidad denunciadora de que están redactadas con arreglo á determinados formularios, ó hechas por una sola mano, que no es la de los respectivos firmantes, tratando de burlar así el fin transcendental del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, y advierte dicha subsecretaría, que será considerado como un motivo de demérito todo lo que revele la adopción de cualquiera de los dos procedimientos dichos, ó haga ver que las Memorias de que se trata no son originales de los maestros que las suscriben debiendo tenerse como no presentadas las que estén en este caso, si no hubiera lugar á un mayor correctivo por las otras circunstancias especiales que en alguna puedan ocurrir.

Asociación Nacional

D. Serafin Cios, maestro de Calahorra y vocal de dicha Asociación por el Distrito universitario de Zaragoza se ha dirigido por atenta carta á esta Asociación provincial pidiendo datos concretos de las aspiraciones de la misma para exponerlos en la Asamblea general que celebrará aquella entidad durante el mes próximo. Los datos facilitados han sido los asuntos que la referida Asociación provincial se propone discutir en la sesión ordinaria anunciada para el día 20 de Agosto entrante, y que el medio para llegar á su consecución, en sentir general, es emplear procedimientos enérgicos.

«Ulecheglelé»

Hoy terminan las pruebas del procedimiento de lectura de nuestro particular amigo y compañero Sr. Calavia. En el número próximo daremos noticia á nuestros lectores del resultado, completando nuestra información como tenemos prometido.

DELICIANO.

OFICIAL

MINISTERIO de INSTRUCCION PÚBLICA y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

«Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada á este Ministerio el por rector de la Universidad Central, acerca de la interpretación que debe darse al art. 13 del Real decreto del Ministerio de la

Gobernación de 15 de Enero de 1903 y Real orden de 22 de Mayo del presente año sobre vacunación y de revacunación de los alumnos de las Universidades y demás Establecimientos oficiales de enseñanza;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que á todos los alumnos que soliciten matrícula en los distintos Establecimientos oficiales de enseñanza desde 1.º del próximo mes de Septiembre se les exigirá el certificado de vacuna ó revacuna á que se refiere el art. 13 del citado Real decreto de 15 de Enero de 1903 sin hacer distinción entre los que hayan cursado en años anteriores y los que la soliciten por primera vez.

2.º Que dicho certificado deberá exhibirse en el acto de solicitar la matrícula, cuidando la Secretaría del Establecimiento de anotar en el expediente su presentación, fecha en que verificó la vacunación ó revacunación, y autoridad médica que certifica; y

3.º Que la falta de presentación del citado documento será motivo bastante para impedir la matrícula.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1909.—
R. San Pedro.—Señor Subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta 23 de Julio.)



«Ilmo. Sr.: Para la más inmediata aplicación y recto cumplimiento de la ley de 23 de Junio último, inserta en la *Gaceta* del 25,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.ª Que se llame desde luego la atención de los Ayuntamientos sobre la obligación consignada en la prescripción 1.ª del art. 8.º de la ley, de formar el censo y registro escolar antes del 15 de Septiembre de cada año, y publicar en la segunda quincena del mismo mes las listas resultantes de dicho censo y los edictos que hagan saber á los padres, tutores ó encargados el deber de incluir á sus hijos ó pupilos en el Registro escolar y matricularlos en las escuelas públicas, ó justificar que reciben la enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 3.ª del mismo artículo.

2.º Que se llame asimismo la atención á los gobernadores civiles de las provincias sobre la

obligación que les impone la regla 2.ª del referido artículo 8.º de la ley, según la que deberán exigir responsabilidad á los alcaldes que omitieran la inscripción de algún niño en las listas escolares municipales, imponiendo los correctivos y dando cuenta de ellos á la Junta provincial.

3.º Que se signifique á las Juntas provinciales de Instrucción pública el deber que les señala la regla 4.ª del mismo artículo, de remitir á la Subsecretaría de este Ministerio, en el mes de diciembre de cada año, las relaciones resultantes de los censos escolares, á las que se unirán en lo sucesivo los datos estadísticos necesarios para conocer los pueblos que durante cada año hayan adquirido la capacidad de escuelas correspondientes al censo, haciendo constar que el año actual remitirán, con carácter extraordinario, las primeras relaciones antes de 20 de Agosto próximo, sin perjuicio de las que en Diciembre eleven en igual forma, y á las que se unirán igualmente los datos pedidos de las Juntas locales, inspectores provinciales y de Sanidad respecto á los pueblos en que, no existiendo locales capaces para escuelas, pueda darse la enseñanza al aire libre. Tales relaciones, formadas con arreglo al modelo que se acompaña á esta Real orden, se recogerán con los demás datos necesarios, en la Sección 5.ª de este Ministerio, encargada de lo relativo á la estadística y arreglo escolar, cuya Sección propondrá á la Subsecretaría la designación nominal de los Ayuntamientos en los que la asistencia á las escuelas es absolutamente obligatoria en la forma prevenida por la regla 7.ª y siguiente del art. 8.º de la referida ley.

4.º Que se interese á todas las autoridades académicas que desde la publicación de esta Real orden cumplan y hagan cumplir todas las disposiciones contenidas en la ley, en los términos y dentro de los plazos consignados en la misma, haciéndose efectivas las responsabilidades á que quedan afectos los que incurran en ellas por su negligencia.

5.º Que tanto la ley de 23 de junio último como esta Real orden, se publiquen en todos los *Boletines Oficiales* de las provincias para conocimiento público y el de las Corporaciones y autoridades correspondientes, á fin de que se proceda al exacto é inmediato cumplimiento de los preceptos legales ordenados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conoci-

miento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1909.—*R. San Pedro*.—Señor subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta del 22 de Julio.)

Un acuerdo de la Junta Central

Siempre hemos creído que la Junta Central de derechos pasivos era demasiado autónoma. Y así lo hemos dicho varias veces.

No contenta con proponer la reforma de disposiciones oficiales que cree dificultan ó entorpecen su labor, las reforma por sí sola cuando le ocurre.

Tal ha sucedido recientemente.

Con motivo de la clasificación de una maestra, ha tomado un acuerdo que, de parecer de muchos, no debió tomar.

Esta maestra desempeñó algunos años escuela de 625 pesetas.

Por razón del Censo, pasó á la categoría de 825 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, y previo reconocimiento de derechos por el Rectorado respectivo, ha continuado en ella hasta su jubilación.

Pues bien; si ha descontado, como es de suponer, durante estos años, á razón de 825 pesetas para el fondo de Derechos pasivos, le corresponde clasificarla con ese sueldo; ¿no es así?

Parece que así debe ser, mas la Junta Central lo ha entendido de otro modo.

Dice el artículo 66 del Real decreto de 13 de Noviembre de 1903:

«Las escuelas que de la categoría de concurso pasen á la de oposición por disposiciones superiores, se proveerán por este medio, exceptuándose aquellas que estén servidas por Maestros propietarios, quienes podrán disfrutar el nuevo sueldo que se les asigne, sin necesidad de oposición ni examen: pero la nueva categoría no les servirá para concursos sucesivos ni permutas.

Pues la Junta Central ha añadido á su capricho lo siguiente: «es decir, para ningún efecto en su carrera», y una vez corregido en ese artículo, con lo cual se habrá frotado las manos de gusto, ya no ha habido ningún inconveniente para determinar la mejora de clasificación solicitada por la Maestra interesada.

De manera que ya sabemos que la Junta Central hace y deshace Reales disposiciones á su antojo, y que se ha extralimitado una vez más en sus atribuciones, á lo que ya está acostumbrada.

Pero si en otros casos se la ha dejado pasar por lo que ha querido hacer en clasificaciones particularísimas, entendiendo tal vez que era necesario un saludable rigor para no gravar demasiado, y tal vez injustamente, nuestros fondos, ¿pasará ahora lo mismo?

Afecta esa disposición á algunos compañeros de los que han aumentado sus sueldos por efecto del censo. ¿Callarán todos, ó se alzarán á la Superioridad, en vista de este proceder de la Junta Central?

Callarán también los periódicos profesionales, ante esa invasión de atribuciones de dicho organismo?

No está facultado ni aun para interpretar las disposiciones oficiales, cuanto menos para aumentar su texto, ni cambiarlo á placer.

Y así, no debe consentirse que se salga con la suya.

Si no está conforme con clasificar con arreglo al sueldo disfrutado durante más de dos años, consulte á quien corresponda aclarar ese extremo.

Si la resolución está de acuerdo con sus ideas, conformes; pero si nó, que rectifique.

Y de todos modos, que no descuente á razón de un sueldo á los que luego haya de clasificar con otro inferior.

Eso es lo justo, lo legal y lo humanitario.

Lo demás es faltar á la ley, á los reglamentos, y hasta á la justicia y á las consideraciones sociales.

F. S.

NOTICIAS

En contestación á nuestro artículo titulado «Fuera careta» de nuestro número anterior, dedica *Ideal Numantino* en su editorial del lunes último y en la sección de noticias, breves líneas en las que, concretando, dice está dispuesto á que en *EL DEFENSOR ESCOLAR* se publique cuanto dijo *Ideal Numantino* y en éste lo dicho por aquél, para que, examinados los insertos por los maestros, éstos designen los extremos que fueren motivo de rectificación, desistiendo en tan-

to de contestar á los escritos que por tal motivo le dirija esta Revista.

Como quiera que los señores maestros están al corriente de la campaña entre ambos colegas, toda vez que antes de rebatir se copiaba literalmente lo que *Ideal* decía, sería baladí volver á repetirlo.

Creemos queda terminada está discusión con la satisfacción de haber cumplido la labor que nos está encomendada, defendiendo á nuestros compañeros y hallándonos dispuestos á reincidir en cuantas ocasiones sea preciso.

También manifiesta que la Subsecretaría entenderá en la forma que se han verificado las visitas de Inspección. Sobre este punto solo hemos de decir una vez más que se verificaron con arreglo á la ley.

Conste, pues, á *Ideal* que quedamos en la trincheras, no para atacar, sino para repeler agresiones.

— En virtud de una Real orden se exime del título profesional para tomar parte en oposiciones, bastando para ésto la presentación del correspondiente certificado de estudios. El título profesional solo se exige para la toma de posesión.

— Han terminado las oposiciones á escuelas elementales de niñas, en este distrito Universitario. Entre las 30 señoras maestras que han obtenido plaza figura nuestra distinguida amiga D.^a Felisa Magdalena Sanz, que ha elegido la escuela de Muñeca, con 825 ptas., en la provincia de Zaragoza.

— En las mismas oposiciones han obtenido plaza D.^a Maximiliana Ajaqueta, que elige la escuela de Montenegro de Cameros; D.^a Cándida Mur, la de párvulos de Ovega; D.^a Micaela Cluet, la de Arcos de Medinaceli, todas en esta provincia.

Felicitemos cordialmente á las interesadas y les deseamos muchos triunfos en su carrera.

— Se ha publicado una Real orden en 22 del actual dando instrucciones á las Juntas provinciales, para que éstas lo hagan á los locales, sobre la formación del Censo escolar mandado formar por la Ley de 23 de Junio último.

— Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro especial amigo D. Juan Macho Moreno, ex-

director de la Normal de maestros de Alicante, que ha venido á pasar la temporada veraniega entre sus paisanos.

— Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la circular de la Subsecretaría referente á las memorias técnicas y su redacción que en otro lugar de éste número publicamos. Aconsejamos á nuestros compañeros que no se fíen de los libros que se han dedicado á escribir ciertos autores para la redacción de Memorias, pues no tienen otro fin que explotar al Magisterio.

— *El Magisterio Primario*, de Madrid, nos ha remitido un libro en el que se hallan desarrollados los veinte temas del primer grupo para las Memorias estivales.

Seguidamente hemos recibido otro ejemplar del segundo grupo con los veintiún temas y varios del tercero. Uno y otro libro se venden á 2 pesetas ejemplar en las principales librerías de España y en casa del autor, Argumosa, 8, principal, Madrid.

Recomendamos su adquisición á los señores Maestros.

ANUARIO-GUÍA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

LUCINIO LLORENTE

Se ha puesto á la venta en todas las librerías al precio de *dos pesetas*.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de sello para la respuesta.

V. O. Medinaceli; M. M. Teruel; M. R. Alcubilla del Marqués; D. C. Torreandaluz; D. B. Monteagudo; D. M. Pozalmure; A. P. Matute de Almazán; M. E. Baraona.

—Contestadas cartas.

D. B. Monteagudo; D. C. Torreandaluz.—Cambiada dirección; se hará como indican.

D. M. Pozalmuro.—Remitidas cédulas.

A. G. Vinuesa.—Impide inserción suspensión garantías.



OPRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartoné y lomo de tela.....	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º	30
Geometría, id. id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.....	20
Historia Sagrada, id. id. id.....	30
Agricultura, id. id. id.....	20
Historia España, id. id. id. id.....	30
Geografía, id. id. id. id.....	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id.....	20

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Historia Sagrada y Agricultura, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

OPRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria.

Diccionario manual

de la Lengua Española

PUBLICADO POR

SATURNINO CALLEJA

Contiene todas las voces corrientes y familiares en España, en las Repúblicas Norteamericanas y en Filipinas y además las palabras técnicas usuales de ciencias, artes é industrias, ó sea todos los artículos comprendidos en el Diccionario de la Real Academia y veinticinco mil voces más.

Edición ilustrada con millares de grabados, mapas geográficos, retratos de hombres célebres y láminas enciclopédicas, todo nuevo y original

Se vende al precio de 6 ptas. en la Librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

Soria: Imprenta de Fermin Jodra.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Librería papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.